

INFORME DE COMISARIO.

Tabacundo a 26 de enero de 2015.

A los señores:

INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.

Tabacundo-Pedro Moncayo

Ichincha-Ecuador

PERÍODO REPORTEADO Del 31 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

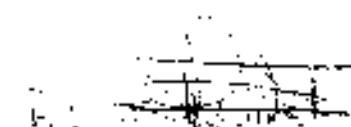
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 219 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 02-43-2014 de 15 de Octubre de 1990 de la Superintendencia de Compañías referente a los deberes de los Comisarios en relación con Comisario Principal de **INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.** presento mi informe de razonabilidad y suficiencia de información presentada a los Estados con la administración en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

La revisión incluyó pruebas selectivas al estudio de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, entre ellas también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas y de estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

En mi opinión personal los Estados Financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes de la situación financiera de **INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.**, al 31 de diciembre de 2014 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación final del Balance General y Estado de Resultados de **INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.** al 31 de diciembre de 2014.

Atentamente



Llanos Lara Robert Daniel

C.C. 126714317-1

COMISARIO